



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/18632/2015

Número de resolución: SF/UE/119/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de octubre de 2015.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 29 de septiembre de 2015, a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (Siaeip), por **JOAQUIN A. QUEVEDO**, y registrada con el folio número **18632**, consistente en "**1**) Informar el monto desglosado, de estas participaciones municipales otorgadas al Municipio de San Antonio de la Cal en el Ejercicio Fiscal 2015, meses de julio a septiembre: - Fondo Municipal de Participaciones, - Fondo de Fomento Municipal, - Fondo Municipal Impuesto, Gasolina y Diesel, - Fondo de Compensación, - Participaciones y Aportaciones Federales (Ramo 33), - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios del Estado de Oaxaca (Ramo 28); **2**) Así mismo, solicito exhiba documento en donde indique la fecha, nombre y cargo de quien recibe dichas participaciones municipales, meses de julio a septiembre 2015; **3**) Indicar y presentar documentación, si la existiera, de algún dictamen o resolución que indique alguna retención de recursos, si la hubiere"; y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

a) Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información, en términos de los artículos 45 fracciones II, III, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44 fracciones II, III, IV, V y VI, y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

b) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 46 y 48 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a la Tesorería a través de la Coordinación de Control Financiero, le corresponde realizar la distribución de las participaciones que les corresponda a los Municipios, así como llevar el registro de autoridades municipales, de las cuentas bancarias y claves para la transferencia electrónica de los recursos que por disposición legal les corresponda a los Municipios; por lo que esta Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado competente para dar respuesta a la solicitud planteada.

c) Que esta Unidad de Transparencia en cumplimiento a lo anterior, solicitó mediante el oficio SF/UE/160/2015 de 30 de septiembre de 2015, a la Tesorería perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, remitiera la información solicitada.

d) Que la Tesorería remitió la información solicitada mediante oficio SF/TES/CCF/DPM/203/2015 de fecha 5 de octubre de 2015.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información de **JOAQUIN A. QUEVEDO** en los términos siguientes:

Respecto al punto **1)** de su solicitud de información, se hace de su conocimiento que se anexa a la presente Resolución un archivo digital bajo el nombre de "Participaciones y Aportaciones", que contiene los montos pagados por concepto de Participaciones y Aportaciones que recibió el Municipio de San Antonio de la Cal en el periodo julio-septiembre del 2015, en el cual se reflejan las fechas, cantidades entregadas y el nombre de quienes recibieron dichos recursos.

En relación al punto **2)** de su solicitud de información, se hace de su conocimiento, que la Tesorería remitió a esta Unidad de Transparencia, copias simples de las pólizas de cheque que amparan los pagos realizados al Municipio de San Antonio de la Cal, en el periodo julio-septiembre del 2015; los cuales se adjuntan a la presente Resolución en un archivo digital denominado "Pólizas de cheque"; en los que se reflejan las fechas, las cantidades y el nombre y cargo de las personas que recibieron los recursos referidos.

En lo que concierne al punto **3)** de su solicitud de información, la Tesorería informó a esta Unidad de Transparencia, que respecto al Municipio de San Antonio de la Cal, no existe dictamen o Resolución que determine la retención de recursos a dicho Municipio.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sieaip en la liga electrónica <http://sieaip.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por **JOAQUIN A. QUEVEDO** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

JUAN ALBA VALADEZ.

JAWS/AC/misg.



Unidad de Enlace
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.